JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra MARICELA SALINAS GARCIA. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00501-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 270 del Código General del Proceso, se le otorga el trámite de excepción a la tacha de falsedad propuesta por la demandada, según el artículo 443 *ibidem*, por tal motivo, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

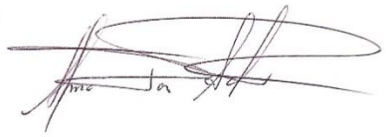

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.